RESOLUCIÓN CS Nº 229/10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

3 1 MAY 2010

SALTA,

Expediente N° 24.569/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Control Curricular plantea diversos inconvenientes surgidos de los registros académicos en los estados curriculares de alumnos de la Facultad de Ingeniería que solicitan sus diplomas, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos pertenecen al Plan de Estudios 1999 de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil y concluyeron sus estudios con el Plan 1999 Modificado.

Que la problemática en cuestión surgió debido a que la carga de datos se realizó de una manera particular en el SIU GUARANI Módulos Egresados, sin contemplar las equivalencias acordadas.

Que, para salvar tal situación, algunos datos deberían ser anulados y cargados nuevamente, lo que sin duda ocasionará una demora considerable en el trámite de expedición de diploma.

Que en virtud de ello, resulta necesario el dictado del acto administrativo que autorice a la Dirección de Control Curricular y a la Dirección de Títulos y Legalizaciones a realizar el registro de acuerdo a determinadas pautas que permitan solucionar dichos inconvenientes.

Que las mismas fueron consensuadas en reunión mantenida con el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, personal de la Dirección de Alumnos, el Director Administrativo Académico de la mencionada Facultad, la Directora General Académica, la Directora de Control Curricular, la Directora de Títulos y Legalizaciones y el Director de Programación y Mantenimiento de Sistemas del Centro de Cómputos de la Universidad

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Séptima Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2010) R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Control Curricular, dependiente de Secretaría Académica, a aplicar los siguientes criterios administrativos-académicos para los casos de solicitudes de diplomas de alumnos provenientes del Plan 1999 de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, que concluyeron sus estudios con el Plan 1999 Modificado:

- Las materias y/o requisitos curriculares aprobadas en el Plan 1999, que fueran reconocidas por aplicación del Régimen de Equivalencias del Plan 1999 Modificado, se registrarán con los datos (acta, libro, folio, nota, fecha) de la materia correspondiente al Plan anterior.
- En caso de reconocimiento de una materia del Plan 1999-Modificado por dos o más del Plan 1999 original, se consignará como nota aquella que resultara de promediar aritméticamente las notas originalmente obtenidas.



RESOLUCIÓN CS Nº 229/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo anterior, autorizar a la Dirección de Títulos y Legalizaciones a registrar en los Certificados Analíticos de los alumnos involucrados los datos de la materias aprobadas en el Plan anterior.

ARTICULO 3º.- Establecer que lo dispuesto precedentemente tendrá vigencia hasta que se produzca el egreso de los alumnos que provienen de planes anteriores y/o la migración de los datos registrados en el sistema informático anterior, lo que se produjera antes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Dirección de Títulos y Legalizaciones, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

U.N.Sa.

Segretario Consejo Superior Upversidad Nacional de Shita C. P. N. Victor Hugo CLAROS

Rector

Universidad Nacional de Salta